REF: EJECUTIVO SINGULAR
RAD No 2022-00019
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA
DEMANDADO: ANA CHIQUILLO ZAMBRANO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL- MAGDALENA
CORREO. J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal Magdalena, 19 de agosto de 2022.-

Visto el expediente de la referencia, **INCORPORESE**, respuesta por parte del Juzgado 05 Civil Municipal de Sucre Sincelejo a folio 27, dentro del mismo informa, que el expediente al que va dirigido la solicitud se encuentra terminado, con evidencia del pantallazo en el libro radicador, por lo que no se le da trámite a lo ordenado por este despacho.

Así mismo, **INCORPORESE**, constancia de respuesta de diferentes entidades bancarias, como lo es Credibanco, Banco de Bogotá Fondo Nacional del Ahorro y Bancoomeva a folios 29-33

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por estado
026 24 agosto/2022
No---Hoy----------

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA.-